

# Diagnóstico e Informe de Condiciones de Accesibilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**CONASAMI**  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

## CONTENIDO

### Introducción .....3

- Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Apartado 1.....4

- La lengua Náhuatl como predominante en la Ciudad de México
- La lengua Mixteca como el segundo en el Estado de México y CDMX
- Otomí tercera lengua dentro de la zona metropolitana

### Apartado 2.....5

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

### Apartado 3.....10

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

### Apartado 4.....11

Estrategias que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementa

### Apartado 5.....12

Planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

### Anexo I.....14

Programa en Materia de Accesibilidad para las personas con discapacidad, de personas adultas mayores y de mujeres en condición de embarazo al inmueble que ocupa la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ejercicio 2023 elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación General de la Unidad Interna de Protección Civil.

### Anexo 2.....14

## INTRODUCCIÓN

### *Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad*

En atención a lo señalado en los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables (Criterios), publicados en el DOF el de mayo del 2016, en particular a los numerales Sexto, Séptimo y Octavo. Se señala lo siguiente:

Sexto. Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Séptimo. El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

- I. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;
- II. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;
- III. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;
- IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y
- V. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Octavo. La información que sustente la priorización o la focalización de las acciones adoptadas e implementadas para garantizar a las personas y grupos en

situación de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, será considerada relevante en términos de lo establecido en el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General.

Se presenta el siguiente Diagnóstico e Informe, atendiendo al numeral Sexto, fracción I y II.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un organismo público descentralizado creado mediante la reforma a la Fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962, así como las correspondientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT) publicadas en el mismo Diario el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

## **Apartado 1.**

*Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.*

Es importante señalar que la CONASAMI pretende favorecer las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información en general, lo cual incluye a los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que ha realizado un diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho constitucional al acceso de la información y rendición de cuentas en el marco de perspectiva de género.

La Ciudad de México es el 2º lugar nacional por sus 9.2 millones de habitantes, según el INEGI (2020), de los cuales 52.2% son mujeres, y 47.8% son hombres, y 5 de cada 100 personas presentan una discapacidad, de las cuales 60.2% es la

dificultad para caminar o moverse, 25% visual y 12.9 sobre la capacidad auditiva y limitación mental 9.2%. Al respecto, la CONASAMI tiene como consigna, brindar atención a cualquier ciudadano sin importar que tenga alguna discapacidad o pertenezca a un grupo étnico

Se considera que las personas adultas y personas adultas mayores, son ciudadanos que podrían requerir información del CONASAMI, acudiendo a las instalaciones, o bien realizando consulta a través de medios electrónicos como son el correo electrónico y la Plataforma Nacional de Transparencia.

De acuerdo con datos de la encuesta intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Ciudad de México habitan 8 millones 918 mil 653 personas, de las cuales el 8.8 por ciento se auto adscriben como indígenas, es decir alrededor de 785 mil.

De ese total 129 mil hablan alguna lengua indígena, lo que representa 1.5% de la población. En la CDMX se hablan 55 de las 68 lenguas indígenas nacionales. Entre las que más se hablan están el náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y mazahua, cuyos habitantes se localizan principalmente en las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Iztacalco y Venustiano Carranza

.1) La lengua Náhuatl como predominante en la Ciudad de México.

Según los indicadores del INEGI la lengua Náhuatl ocupa el primer lugar como lengua indígena hablada en la Ciudad de México con un total de 33,796 de personas de 3 años y más donde predomina el sexo femenino con 17,474 contra el masculino con 16,322.

2) La lengua Mixteca como el segundo en el Estado de México y CDMX

La lengua indígena Mixteca es una de las más usadas por los mexicanos con un total de 13,259 personas, 7,445 mujeres y 5,814 hombres.

3) Otomí tercera lengua dentro de la zona metropolitana

Los datos del INEGI nos muestran que el Otomí tiene un total de 12,623 personas que hablan esa lengua con 7,021 mujeres y 5,602 hombres,

## **Apartado 2.**

### **Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad**

Se señala el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, Capítulo II, De las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

<p><b>Disposición</b></p> <p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplan, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>
<p><b>Cumplimiento</b></p> <p>El cumplimiento, se establece en el documento denominado <b>Anexo I: Programa en Materia de Accesibilidad para las personas con discapacidad, de personas adultas mayores y de mujeres en condición de embarazo al inmueble que ocupa la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, ejercicio 2023 elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación General de la Unidad Interna de Protección Civil.</b></p>
<p><b>Áreas de oportunidad</b></p> <p>Adquisición de instrumentos de ayuda para las personas con discapacidad, conforme a la disposición presupuestaria</p>

<p><b>Disposición</b></p> <p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Dicha información se pretende sea plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.</p>
--

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

### **Cumplimiento**

La CONASAMI, en su página web pone a disposición de la ciudadanía, y los particulares la información que genera en cumplimiento de sus atribuciones, y competencia de manera gratuita, redactada con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. La cual posibilita a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia a solicitar, entender, poseer y usar dicha la información.

La CONASAMI cuenta con “Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista”, elaborado por la Secretaría de la Función Pública, para su difusión y aplicación.

### **Áreas de oportunidad**

Contar con información en lengua indígena (Guías, folletos y/o trípticos sobre acceso a la información, materiales de divulgación sustantiva de la CONASAMI).

Implementación de herramientas adicionales como “LUPA” en página Web, videos y audio guías.

### **Disposición**

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas  
Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

### **Cumplimiento**

La CONASAMI se encuentra en proceso de contacto con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) con el objetivo de llevar a cabo la de firma de un Convenio de Colaboración para dar cumplimiento a esta disposición, mediante el cual se podrá tener acceso al Padrón Nacional de Interpretes y traductores en Lenguas Indígenas para contratar el servicio de traducción e interprete.

### **Áreas de Oportunidad**

Contar con el apoyo de traductores e intérpretes en lenguas indígenas.  
Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia sobre temas relativos a Derechos Humanos.

### **Disposición**

IV. Asesorar a las personas de manera presencial o a través de medios como, la línea telefónica y el correo electrónico.



Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

**Cumplimiento**

La CONASAMI cuenta con personal capacitado en la Unidad de Transparencia para dar acceso a la información y/o asesoría de manera presencial en las instalaciones de la Comisión, o a través de la línea telefónica o el correo electrónico

**Áreas de oportunidad**

Capacitar y sensibilizar al personal de la Unidad de Transparencia para orientar a las personas que no sepan leer ni escribir o que hablen alguna lengua indígena.

Contar con el servicio de traducción de material impreso en lenguas indígenas.

A la fecha, en la CONASAMI no se ha tenido ningún caso de este tipo.

**Disposiciones**

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

**Cumplimiento**

La CONASAMI se encuentra en proceso de contacto con el objeto de firmar un Convenio de Colaboración con el INALI para dar cumplimiento a esta disposición.

**Áreas de oportunidad**

Contar con información impresa y/o en la página WEB de la CONASAMI en lenguas indígenas para ampliar el acceso a la información, grupos vulnerables.

**Disposición**

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes





accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.



**Cumplimiento**

El portal web de la CONASAMI, cumple con varios de los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible.

**Áreas de oportunidad**

La revisión y la realización de pruebas, para asegurar la disponibilidad de la información.

Capacitación del personal

Conocer la opinión de las personas usuarias.

**Disposición**

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**Cumplimiento**

La CONASAMI promueve la participación en acciones de capacitación que pretenden el fortalecimiento de la cultura institucional en materia de derechos humanos, transparencia, y rendición de cuentas, a los cuales tiene acceso todo el personal de la CONASAMI, incluyendo a los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia.

La CONASAMI cuenta con una serie de conceptos, términos y recomendaciones que se incluyen en el **Anexo 2** para promover un trato digno a las personas con alguna discapacidad

**Áreas de oportunidad**

Instrumentar en la CONASAMI, para todos los Servidores Públicos talleres impartidos en temas relativos a Derechos Humanos.

**Apartado 3.**

Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

En la actualidad, las comunidades lingüísticas se enfrentan a procesos de globalización económica que buscan la homogeneización lingüística y cultural, lo que ha generado una creciente marginación socioeconómica y un incremento de la migración; todo esto, en conjunto, provoca que la diversidad lingüística y

cultural sea subvalorada por la sociedad no hablante de lengua indígena. A su vez, esta situación ubica a los indígenas en desventaja para acceder a los programas de servicios y desarrollo que ofrecen las instituciones, lo que es una causal más para la desaparición de una lengua, al verse los hablantes obligados a utilizar el español. Por otra parte, los servicios educativos y los métodos de enseñanza-aprendizaje para esta población son diseñados, generalmente, desde una perspectiva occidental y redactados, en su mayoría, en español.

En este sentido es indispensable redoblar esfuerzos para hacer viable una sociedad en la que se promueva y proteja el respeto por la diversidad cultural y lingüística de México, una de las mayores riquezas como país, y con base en ello promover y de ser posible garantizar el acceso a la información.

El Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Estado como una Nación Pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; garantizando su derecho a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen sus culturas e identidades.

Derivado de los desequilibrios históricos, en este aspecto, el INALI fue creado como la institución articuladora de políticas públicas en materia de lenguas indígenas, con el objetivo de fortalecer, preservar y desarrollar las lenguas de los pueblos originarios que se hablan en territorio nacional, así como asesorar a los tres órdenes de gobierno para el diseño e instrumentación de las políticas públicas necesarias en la materia.

En este sentido se reconoce una falta de conocimiento de las lenguas indígenas, de la infraestructura que permita su difusión y protección, así como de los mecanismos que permeen la información en materia de políticas públicas, y la promoción de los derechos humanos como es el del acceso a la información.

#### **Apartado 4.**

Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Como estrategia propuesta, se considera lo siguiente:



OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	META O RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INDICADORES
Contar con un Convenio de colaboración con el INALI	Buscar el fortalecimiento interinstitucional entre la CONASAMI y el INALI	Acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas	Convenio de Colaboración	Unidad de Transparencia	01/01/2024	31/12/2024	100%=Convenio
Traducción en lenguas indígenas, de la información generada por la CONASAMI	Realizar una análisis de la información publicada en la página WEB, para realiza una traducción en lenguas indígenas	Publicación	Medios impresos (folletos, guías, trípticos)	Dirección Técnica Unidad de Transparencia INALI	01/01/2024	31/12/2024	100%=Información Identificada/Documentos traducidos y publicados
Que el personal de la dependencia se capacite en temas relacionados con derechos humanos, igualdad de género y no discriminación,	Buscar cursos de capacitación en la materia	Cursos impartidos por instituciones	Que la mayor parte del personal de la CONASAMI se envuentra capacitado	Coordinación de Recursos Humanos Unidad de Transparencia	01/01/2024	31/12/2024	100%= No. de cursos/No. de personas servidoras públicas capacitadas
Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia	Verificar en el INAI, los cursos en línea que se imparten en materia de transparencia	Determinar los cursos de capacitación en materia de Trnsparencia de acuerdo al Programa Anual de Capacitación	Que el personal de la UT se encuentre capacitado	Coordinación de Recursos Humanos Unidad de Transparencia	01/01/2024	31/12/2024	100%= No. de cursos/No. de personas servidoras públicas de la UT capacitadas

**Apartado 5.** Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Actualmente la CONASAMI cuenta con instalaciones que facilitan la atención de los ciudadanos que se presentan a solicitar información, mismas que se encuentran debidamente señalizadas, asimismo permiten el flujo del personal y visitantes con alguna discapacidad, por lo que se determinó no instrumentar acciones inherentes a la infraestructura del inmueble, ya que del diagnóstico no se desprenden áreas de oportunidad para garantizar la accesibilidad.

Derivado de los vínculos interinstitucionales que se pretenden establecer con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la CONASAMI podrá tener acceso y uso del Padrón Nacional de Interpretes y traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), con el propósito contar con traductores que puedan elaborar materiales informativos.

En el apartado 4 se establecieron las estrategias que se instrumentaran, por lo que en este apartado se especifica los objetivos que dependen de presupuesto para poder llevarse a cabo, así como la periodicidad de estos.

Es importante señalar que las Unidades de Transparencia pueden o no contar con los recursos presupuestales para dar cumplimiento y atender áreas de oportunidad detectadas.

El Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad de la CONASAMI se realizó de conformidad con los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Y demás normatividad aplicable, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Coordinación General de la Unidad Interna de Protección Civil.

**ANEXO I.-**

Se adjunta la liga donde se puede consultar el documento completo:

[www.conasami.gob.mx/2023/INFORMES/PROGRAMA\\_EN\\_MATERIA\\_DE\\_ACCESIBILIDAD\\_PARA\\_LAS\\_PERSONAS\\_CON\\_DISCAPACIDAD\\_CONASAMI\\_2023.pdf](http://www.conasami.gob.mx/2023/INFORMES/PROGRAMA_EN_MATERIA_DE_ACCESIBILIDAD_PARA_LAS_PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD_CONASAMI_2023.pdf)



**ANEXO 2**

Tipo de discapacidad	Descripción/características	Elementos a considerar para la accesibilidad
Física/Neuromotora	Personas que tienen una limitación física que impide su desempeño	Personas que para su movilidad regularmente se auxilian de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Andadera.</li> </ul>

	<p>motor, resultante de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilidad limitada.</li> <li>- No pueden utilizar ni mover sus extremidades superiores, inferiores o inclusive todo el cuerpo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prótesis.</li> <li>• Bastón.</li> <li>• Muletas.</li> <li>• Silla de ruedas.</li> </ul> <p>Estas personas presentan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposibilidad de superar pendientes con una pronunciada inclinación.</li> <li>• Imposibilidad de superar desniveles y escaleras.</li> <li>• Imposibilidad de pasar por lugares estrechos.</li> <li>• Necesidad de espacios amplios de circulación y maniobra con la silla de ruedas.</li> <li>• Posibilidad de caídas por volcaduras o resbalones de la silla de ruedas.</li> <li>• Limitación del alcance manual y visual.</li> </ul>
--	---	--

<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Descripción/características</b>	<b>Elementos a considerar para la accesibilidad</b>
<p>Auditiva</p>	<p>Es la restricción en la función de percepción de los sonidos externos, alteración de los mecanismos de transmisión, transducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dificultad o imposibilidad de utilizar el sentido del oído.</li> </ul>	<p>Personas que para su movilidad regularmente se auxilian de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Audífonos</li> <li>• Señas</li> </ul> <p>Estas personas presentan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensación de aislamiento en relación con su entorno.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sordos señantes (personas que comparten la misma lengua; señas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Imposibilidad de identificar señales sonoras (alarmas, timbres, entre otros).</li> <li>Imposibilidad de registrar información sonora en lugares públicos.</li> </ul>
Visual	<p>Se refiere a la deficiencia del órgano de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia de la visión o ceguera.</li> <li>Algunas personas pueden distinguir la luz y la oscuridad; el contraste de colores y letras grandes.</li> </ul>	<p>Personas que para su movilidad regularmente se auxilian de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bastón blanco.</li> <li>Perro guía o animal de asistencia.</li> </ul> <p>Estas personas presentan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de espacios y objetos.</li> <li>Detección de obstáculos que impidan su desplazamiento (sardineles, desniveles, elementos sobresalientes, baches, entre otros).</li> <li>Dificultad para determinar y seguir direcciones.</li> <li>Falta de señalización adecuada.</li> <li>Dificultad para obtener información escrita.</li> </ul>

Tipo de discapacidad	Descripción/características	Elementos a considerar para la accesibilidad
Intelectual	Es aquella caracterizada por limitaciones en el razonamiento, pensamiento abstracto y comprensión de ideas claras.	Estas personas presentan las siguientes condiciones: Limitaciones en el razonamiento o solución de problemas. Limitaciones en aprender con rapidez y aprender de la experiencia
Mental	Son las personas que pueden detonar una situación alterada de la realidad, afectando la funcionalidad y su comportamiento, lo que puede interferir con su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con las y los demás.	Estas personas presentan los siguientes problemas: Limitaciones en las conductas y el comportamiento, deficiencias en el sistema neural.

**TERMINOLOGÍA ADECUADA PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

¿Cómo sí debe decirse?	¿Cómo no debe decirse?	¿Por qué no?
		
Persona con discapacidad	Persona con capacidades diferentes, especiales o discapacitadas; minusválido, discapacitado, inválido, disminuido, enfermo, enfermito, incapacitado, deficiente, inútil.	Todas las personas tienen capacidades diferentes. Se descalifican las cualidades, capacidades y habilidades que tiene la persona. Tendencia a infantilizar, minimizar y ofender a las personas. Al momento no se conoce a personas con capacidades especiales, volar, por ejemplo.

Persona con discapacidad motriz o física/ Persona que usa silla de ruedas	Minusválido, incapaz, impedido, inválido, cojo, lisiado, paralítico, tullido, maltratado, confinado a una silla de ruedas.	Es una forma incorrecta, ya que así se refuerza la idea de que no son capaces de hacer algo.
Persona con discapacidad auditiva/Sordo	Sordomudo, mudo, mudito, sordito, orejas duras, enfermo de los oídos.	Encierra una perspectiva lastimera o tiende a infantilizar o minimizar a la persona. Se tiene la idea de que el único sistema de comunicación válido es el oral, descartando el lenguaje de señas.
Persona con discapacidad visual/ Persona débil visual/ Persona con deficiencia visual/Persona con baja visión/Ciego	Invidente, débil visual, cieguito.	Encierra una perspectiva lastimera o tiende a infantilizar o minimizar a la persona. Invidente proviene de la palabra vidente (persona que pretende adivinar el futuro).
Persona con discapacidad intelectual/ Persona con Síndrome de Down/ Persona con Retraso Mental	Retrasado mental, discapacitado mental, mongol, tonto, tontito, tarado, inútil, idiota, deficiente, inocente, retardado.	Es una forma peyorativa u ofensiva al referirnos de esta manera.
Persona con discapacidad mental, psiquiátrica o psicosocial	Loco, loquito, demente, idiota, trastornado, anormal, operado del cerebro, histérica.	Encierra una perspectiva lastimera y se tiende a infantilizar o minimizar a la persona.
Persona con discapacidad congénita	Defecto de nacimiento o problema de nacimiento	Es una condición de vida, que, con accesibilidad e igualdad de oportunidades, puede realizar actividades.
Persona de talla baja	Enano, enanito.	Es un término peyorativo.

## GUÍA RÁPIDA DE TÉRMINOS POSITIVOS

### Recomendaciones para la accesibilidad y la prestación de trámites y servicios a personas con discapacidad

Personas con discapacidad física	Personas con discapacidad visual
Siempre pregunte antes de ayudar y respete su espacio.	Siempre pregunte antes de ayudar y respete su espacio.
No se apoye en la silla de ruedas de la persona.	Identifíquese antes de tener contacto físico. Diga su nombre y su función si corresponde.
Mantenga rampas y puertas con accesos para sillas de ruedas o andaderas sin obstáculos.	Esté dispuesta/o a ayudar si se lo piden para leer o acercarle a un lugar.
Asegúrese de que el trayecto que seguirán las personas esté libre de obstáculos.	Si le solicita apoyo para que le acompañe, ofrezca su brazo o su hombro, no tome el bastón de la persona y camine ligeramente por delante.
Cuando hable con una persona usuaria de silla de ruedas o talla baja, siéntese a su altura o en lo posible, guarde una cierta distancia a fin de facilitar el contacto visual.	En su caso, guíe la mano de la persona hacia un pasamanos o hacia el respaldo de una silla para ayudarla a llegar a una escalera o un asiento.
Si los escritorios o mostradores donde se atiende a las personas son demasiado altos, salga de su sitio y pase al lado de la persona a ser atendida.	Informe en qué lugar exacto se encuentra lo que busca. Sea específica(o) y no haga referencias de tipo visual.
Asegúrese de que haya señales para orientar a las personas hacia las áreas accesibles; necesitan saber la forma más fácil de moverse dentro del lugar.	No toque el bastón o el perro guía de la persona.
El personal de seguridad y de recepción debe conocer las rutas accesibles dentro de los edificios y brindar indicaciones precisas.	No pregunte el nombre del perro guía.

Evite sujetar por los brazos a las personas que usan bastones o muletas, ya que necesitan los brazos para mantener el equilibrio.	Asegúrese de que el trayecto que seguirán las personas esté libre de obstáculos.
Mantenga los pisos lo más secos posible en los días de lluvia; si coloca jergas o trapeadores, cuide que no se plieguen y obstaculicen el paso.	Mantenga las puertas o ventanas totalmente cerradas o totalmente abiertas.
Asegúrese de que en las áreas de atención haya bancos o sillas para que las personas se sienten y descansen.	Coloque en las puertas de vidrio cintas de contraste, para evitar accidentes.
Ofrezca su ayuda para alcanzar, tomar o levantar objetos, abrir puertas o elevadores.	

<b>Personas con discapacidad auditiva</b>	<b>Personas con discapacidad intelectual</b>
Respete el espacio de la persona.	Siempre pregunte antes de ayudar y respete su espacio.
Antes de hacer contacto visual o hablar con la persona asegúrese de que le preste atención.	No las ignore. Salude y despídase de ellas como lo hace cotidianamente.
Para llamar su atención puede tocar suavemente su hombro o brazo.	Adopte una manera de hablar natural y sencilla. Evite el lenguaje técnico y complejo, use frases directas, completas y bien construidas, algunas personas requieren de más tiempo para leer y comprender indicaciones escritas; sea paciente.
Mire directamente a los ojos de la persona sorda y mantenga contacto visual con ella. No cubra su cara con las manos o con cualquier objeto que pueda convertirse en un obstáculo visual.	Responda a sus preguntas, asegurándose de que le ha comprendido. Hay que tener paciencia, sus reacciones pueden ser lentas y tardar en comprender.

Incluya a las personas sordas en los procesos de toma de decisiones sobre temas que les afectan; no decida por ellas.	No se sorprenda si le da una instrucción muy simple a una persona y ella le pide que se la escriba.
Hable con claridad con un nivel de voz natural, no hablar demasiado a prisa. La mayoría de las personas con problemas auditivos necesitan leer los labios de los demás cuando hablan para ayudarse a comprender.	Sea tolerante, una persona con discapacidad intelectual puede realizar comentarios considerados inapropiados o emitir sonidos durante una conversación y no comprender estos códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
No grite, al gritar nuestro rostro se contrae y es esto lo que la/el interlocutor percibe; no capta el contenido de nuestras palabras, sólo ve un rostro hostil.	Divida una idea (o explicación) compleja en partes más pequeñas para facilitar la comprensión de la persona.
Si es necesario, reitere por escrito la información más importante.	
Si la persona está acompañada de una/ un intérprete, diríjase a la persona, no a la/al intérprete.	

<b>Personas con discapacidad mental</b>	<b>En todos los casos</b>
Siempre pregunte antes de ayudar y respete su espacio.	Trátelas con respeto y consideración. Escúchelas con atención.
Trate de reducir al mínimo la presión de las situaciones. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona.	Tenga en cuenta que las personas con discapacidad quieren experimentar un servicio atento.
Sea paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial), puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.	No haga suposiciones acerca de qué tipo de discapacidad tiene la persona, deje que ésta le explique.

En una crisis, permanezca tranquilo y brinde su apoyo como lo haría con cualquier persona.	Algunas discapacidades no son visibles, tome su tiempo para conocer las necesidades de estas personas.
En caso necesario, solicite ayuda para brindar la atención.	Emplee la terminología más adecuada al hablar de personas con discapacidad.
	Sea paciente. Las personas con discapacidad pueden tomar un poco más de tiempo para comprender y responder.
	Utilice un lenguaje sencillo y hable en oraciones cortas.
	Pida permiso antes de tocar una silla de ruedas o cualquier ayuda técnica. Solicítele información de cómo manejarla.
	Pregunte antes de ofrecer ayuda.
	No toque a los animales de asistencia, están trabajando y tienen que prestar atención en todo momento.
	Mire a la persona, pero no fije la vista y si conoce su nombre empléelo.
	Al hablar diríjase directamente a la persona, no a quien la acompaña.
	Si no puede entender lo que alguien está diciendo, pregunte de nuevo.
	Defina con su equipo de trabajo las estrategias de apoyo a personas con discapacidad durante una emergencia.



**PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA**  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA**  
**Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS Y RESPONSABLE DEL**  
**ÁREA COORDINADORA DE**  
**ARCHIVOS**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**

**LCDO. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS**

**LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO**